



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, 11 de junio de 2015

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, ACCIONA, S.A. comunica lo siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

En la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en el día de hoy, en segunda convocatoria, con asistencia del 82,298% del capital social (incluida autocartera) se han aprobado con el voto favorable de más del 90% del capital con derecho a voto concurrente a la Junta, todas y cada una de las propuestas de acuerdo sometidas a su votación e incluidas en el orden del día en los términos previstos en la documentación puesta a disposición de los accionistas y que resultan coincidentes con las propuestas de acuerdos que sometió el Consejo de Administración y que fueron comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado 7 de mayo de 2015, hecho relevante número 222655.

Los acuerdos aprobados son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.-

Aprobar las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) individuales de Acciona, S.A. correspondientes al ejercicio social de 2014, según han sido formuladas por el Consejo de Administración.

Aprobar las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) consolidadas del grupo de sociedades del que Acciona, S.A. es sociedad dominante correspondientes al ejercicio social de 2014, según han sido formuladas por el Consejo de Administración.

PUNTO SEGUNDO.-

Aprobar la gestión del Consejo de Administración, directivos y apoderados de la Sociedad durante el ejercicio 2014, así como los informes de gestión, tanto individual como consolidado, del ejercicio 2014, que presenta el Consejo de Administración.

PUNTO TERCERO.-

Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2014 que se refleja en las cuentas anuales aprobadas.

El pago del dividendo por importe8 bruto de 2€por acción (o cifra superior que fije el Consejo de Administración o sus miembros con facultades delegadas en caso de existir autocartera directa) será pagado el día 2 de julio de 2015. El pago del dividendo se hará a través de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores.

PUNTO CUARTO.-

Reelegir como auditor de Acciona, S.A. para la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2015, tanto individuales como consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, a Deloitte, S.L.,

PUNTO QUINTO.-

5.1.- Reelegir a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y retribuciones a D. José Manuel Entrecanales Domecq como Consejero Ejecutivo.

5.2.- Reelegir a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y retribuciones a D. Juan Ignacio Entrecanales Franco como Consejero Ejecutivo.

5.3.- Reelegir a propuesta de la Comisión de Nombramientos y retribuciones a D. Jaime Castellanos Borrego como Consejero Independiente.

5.4.- Reelegir a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y retribuciones a D. Daniel Entrecanales Domecq como Consejero Dominical.

5.5.- Reelegir a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y retribuciones a D. Javier Entrecanales Franco como Consejero Dominical.

5.6.- Reelegir a propuesta de la Comisión de Nombramientos y retribuciones a D. Fernando Rodés Vila como Consejero Independiente.

5.7.- Nombrar, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y retribuciones, a D^a Ana Sainz de Vicuña Bemberg, como Consejera Independiente.

Todos ellos, por el plazo estatutario de mandato.

En consecuencia, quedará fijado en once el número de miembros del Consejo de Administración.

PUNTO SEXTO.-

6.1.- Darse por informada del Plan de Entrega de acciones y Performance Shares 2014-2019 y del Plan de Sustitución de acuerdo con el informe del Consejo de Administración, ratificándolo en la medida que sea preciso.

6.2.- Aumentar el número máximo de acciones disponibles para el Plan de Entrega de Acciones y Performance Shares 2014-2019 en 100.000 acciones, sin perjuicio de posteriores aumentos si así lo propone el Consejo de Administración y lo aprueba la Junta General de Accionistas.

PUNTO SÉPTIMO.-

7.1.- Aprobar las modificaciones de los artículos 11 (Competencia de la Junta General), 12 (Clases de Juntas Generales), 13 (Competencia para la convocatoria de la Junta General), 14 (Anuncio de la convocatoria), 15 (Derecho de información), 17 (Constitución de la Junta General), 21 (Lugar y tiempo de celebración de la Junta), 26 (Modo de adoptar acuerdos), 27 (Adopción de acuerdos) y 28 (Actas y certificaciones) de los Estatutos Sociales, relativos a la Junta General que han sido puestas a disposición de los accionistas

7.2.- Aprobar las modificaciones de los artículos 29 (Estructura del órgano de administración), 30 (Condiciones subjetivas), 31 (Plazo de duración y remuneración del cargo), 32 (Deberes de los Consejeros), 33 (Cargos del Consejo de Administración), 34 (Convocatoria del Consejo de Administración), 35 (Constitución del Consejo de Administración. Representación), 38 (Actas y Certificaciones), 39 (Delegación de facultades), 40 (Comisiones del Consejo de Administración), 41 (Facultades de gestión) y adición de los artículos 40 bis (Funciones de la comisión de auditoría) y 40 ter (Funciones de la comisión de nombramientos y retribuciones) de los Estatutos Sociales, relativos al Consejo de Administración y sus comisiones, que han sido puestas a disposición de los accionistas.

7.3.- Aprobar la modificación del artículo 47 (Aprobación y depósito de las cuentas anuales) de los Estatutos Sociales para introducir la posibilidad de pago de dividendos en especie, que ha sido puesta a disposición de los accionistas.

7.4.- Aprobar la modificación de los artículos 52 (Emisión de obligaciones y otros valores negociables), 7 (Representación de las acciones) y 8 (Régimen de las acciones) de los Estatutos Sociales por razones de carácter técnico en su redacción, que han sido puestas a disposición de los accionistas

PUNTO OCTAVO.-

Aprobar la modificación de los Artículos 1 (objeto), 5 (Competencia de la Junta General), 7 (Convocatoria), 8 (Anuncio de Convocatoria), 9 (Información a disposición de todos los accionistas), 10 (Información objeto de solicitud por el accionista), 11 (Acreditación de la condición de accionista), 13 (Acreditación de la identidad y de la autenticidad de la comunicación en la correspondencia electrónica o por otros medios telemáticos), 14 (accionistas indirectos), 17 (Solicitud pública de representación), 18 (Localización de la Junta General), 19 (Quorum de constitución de la Junta General), 27 (Modo de adoptar los acuerdos), 29 (Actas y Certificaciones), 31 (Foro Electrónico de Accionistas) y adición de un nuevo artículo 24 bis (Información sobre Gobierno Corporativo) del Reglamento de la Junta General de Accionistas para su adaptación a las modificaciones estatutarias introducidas en el punto 7 anterior, a la ley 31/2014 y al nuevo Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, que han sido puestas a disposición de los accionistas

PUNTO NOVENO.-

Darse por informada de las modificaciones al Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con el informe del Consejo de Administración, ratificándolo en la medida que sea preciso.

PUNTO DÉCIMO.-

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria apartado 2 de la ley 31/2014 la aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros supone la aprobación de la política de remuneraciones de la Sociedad a efectos de lo dispuesto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

PUNTO UNDÉCIMO.-

Aprobar la Memoria de Sostenibilidad 2014.

PUNTO DUODECIMO.-

Autorizar la convocatoria, en su caso, de Juntas Generales Extraordinarias de la Sociedad con una antelación mínima de quince días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

PUNTO DECIMOTERCERO.-

Delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades de desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, con autorización expresa para que estas facultades puedan ser ejercitadas por los Consejeros o el Secretario a quienes el Consejo de Administración designe o haya designado.

Así, entre otras actuaciones, se faculta a las citadas personas para que cualquiera de ellas solidaria e indistintamente pueda:

- Refundir los textos vigentes de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General.
- Subsanar los defectos en la formalización de los acuerdos adoptados por la Junta General en el sentido que indique la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

Lo que ponemos en conocimiento de Vds. para su debido registro y difusión como información relevante.

Sin otro particular, atentamente

Jorge Vega-Penichet López
Secretario del Consejo de Administración